

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **754** • 25 febrero de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



BARRANQUILLA.GOV.CO



CONTENIDO

RESOLUCIÓN No. 0008 DE 2021 (23 de febrero de 2021) 3
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0006 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA PROYECTO PILOTO QUE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"



**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****RESOLUCIÓN No. 0008 DE 2021.**
(23 de febrero de 2021)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0006 DE 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA PROYECTO PILOTO QUE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

La Suscrita Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 artículo 101, el Decreto Acordal No. 0801 de 2020,

Y

CONSIDERANDO:**ANTECEDENTES:**

Que la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en ejercicio de sus facultades y competencias expidió la Resolución N° 0006 del 10 de febrero de 2021 *“Por medio de la cual se implementa proyecto piloto que modifica y reglamenta temporalmente tres cambios de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”*.

Que en el citado acto se establece como período de socialización y entrada en operación del nuevo sentido de circulación vial, para realizar a partir del 18 y 25 de febrero del año en curso respectivamente.

Que en reunión virtual celebrada entre funcionarios de la Secretaría de Tránsito, el Área Metropolitana de Barranquilla, Ministerio de Transporte y la empresa de transporte público Colectivo Coolitoral, se expuso en qué consiste el proyecto piloto propuesto por esta Secretaría, con el fin de recopilar información primaria y verificar las condiciones de dicha vía, y en consecuencia realizar la evaluación técnica correspondiente para determinar la viabilidad de los cambios de sentido de circulación de en el sector comprendido entre las carreras 30 y 38 y calles 4 (Av. Hamburgo) y calle 6 (Corredor Portuario), y en atención a estas medidas se solicitó el apoyo del Área Metropolitana de Barranquilla, con el fin que ésta última realizara las gestiones necesarias desde sus competencias para modificar las rutas de los buses durante el tiempo de implementación de la medida.

Que el Área Metropolitana de Barranquilla comunicó mediante correo electrónico, que para minimizar el impacto a transportadores y usuarios es necesario brindarles un tiempo prudente de socialización y adaptación, así las cosas, solicitaron por lo menos 10 días calendario a partir de enviado el radicado, teniendo en cuenta también los tiempos en gestionar los cambios necesarios con las empresas, por lo cual es necesario prorrogar la fecha de implementación del proyecto piloto.

Que, en razón con lo anterior, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, debido a las razones expuestas implementará un nuevo cronograma de socialización e implementación para el inicio del proyecto piloto en la zona portuaria.

Que, debido a las circunstancias anteriores, se hace necesario modificar la Resolución No. N° 0006 del 10 de febrero de 2021 en sus artículos 2°, 3° y 4°, tal como se dirá en la parte resolutive del presente acto.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 0006 del 10 de febrero de 2021 “*Por medio de la cual se implementa proyecto piloto que modifica y reglamenta temporalmente tres cambios de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*”, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 2°.- Fijese como fecha en que inicia el proyecto piloto de la operación de los nuevos sentidos de circulación vial, el martes dieciséis (16) de marzo de 2021.”

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 0006 del 10 de febrero de 2021 “*Por medio de la cual se implementa proyecto piloto que modifica y reglamenta temporalmente tres cambios de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*”, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 3°.- Fijese como período de socialización del proyecto piloto de los nuevos sentidos de circulación vial, establecida en el artículo primero, el siguiente:

Inicio Socialización: martes nueve (09) de marzo de 2021.

Inicio de la medida: martes dieciséis (16) de marzo de 2021.

Fin Socialización: lunes veintidós (22) de marzo de 2021.

Parágrafo: Durante los siete (07) días calendario siguiente al inicio del proyecto piloto de la operación de los nuevos sentidos de circulación vial, deberá brindarse acompañamiento a los distintos actores viales, a través de las Oficinas de Educación y Cultura para la Seguridad Vial y la Oficina de Control Operativo de Tránsito.”

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución N° 0006 del 10 de febrero de 2021 “*Por medio de la cual se implementa proyecto piloto que modifica y reglamenta temporalmente tres cambios de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*”, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 4°.- Fijese como fecha en que finaliza el proyecto piloto de la operación de los nuevos sentidos de circulación vial, el martes seis (06) de abril de 2021.”

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 0006 del 10 de febrero de 2021 “*Por medio de la cual se implementa proyecto piloto que modifica y reglamenta temporalmente tres cambios de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*” continúan sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2021.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE

Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial



Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**